



x 2

**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, COLOMBIA
Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, BOLIVIA**

Por una parte, la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, en adelante **UNILLANOS**, con domicilio legal en el Km. 12 vía Puerto López - Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta, Colombia y teléfono (57) (8) 6616800 Ext. 159, (57) (8) 6616801, (57) (8) 6616802, fax 6616800 Ext. 144 E-mail: rectoria@unillanos.edu.co oiri@unillanos.edu.co representada en este acto por el Dr. Oscar Domínguez González, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.384.007 de Fusagasugá, en calidad de Rector, debidamente designado mediante Resolución Superior N° 116 del 23 de noviembre 2012, expedida por el Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** y con Acta de Posesión N° 006 del 30 de noviembre de 2012.

Por otra parte, la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, en adelante **UMSS**, con domicilio legal en la Av. Ballivian N° 591 esquina Reza, teléfonos (591) (4) 4524768, 4524769, fax (591) (4) 4524772, E-mail: rector@umss.edu.bo, representada en este acto por el Dr. Lucio Gonzales Cartagena, en calidad de Rector, designado por Resolución de Consejo Universitario N° 44/11 del 31 de agosto de 2011.

Las Partes, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco:

CONSIDERANDO

Que, las universidades **UNILLANOS** y la **UMSS**, respetan recíprocamente su autonomía universitaria, según sus normas que las rigen, y declaran su voluntad de participar conjuntamente en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, así como en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus diferentes áreas académicas en los campos de docencia, investigación, proyección social, difusión cultural y otros propios de su actividad, cuya finalidad sea el mejoramiento del recurso humano y el fortalecimiento institucional, que tiendan a incrementar el desarrollo de Colombia y Bolivia; para lo cual suscriben el presente Convenio Marco que consta de las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA: Promover la cooperación entre las Partes a fin de realizar conjuntamente Programas, Proyectos y actividades académicas, científicas, sociales y culturales, en áreas de interés común.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento al objeto de este Convenio, las Partes llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Desarrollo de Programas y Proyectos conjuntos de docencia e investigación, estimulando la formación de equipos mixtos de trabajo;
- b) Intercambio de personal académico y estudiantes con fines de formación, de investigación, de asesoramiento o para compartir experiencias o como pares Evaluadores para artículos científicos;
- c) Intercambio de personal para realizar estudios de posgrado, estancias académicas, estancias de investigación orientadas al fortalecimiento de los programas académicos;
- d) Intercambio de información, documentos, publicaciones y material audiovisual;
- e) Asesoría y desarrollo de programas de formación de pregrado y posgrado;
- f) Realización de pasantías de estudiantes, docentes, investigadores, administrativos, profesionales y especialistas, en áreas de interés común;





2 3

- g) Apoyo para realización de Eventos en áreas de interés común ó de reuniones en temas transversales de apoyo al desarrollo del presente Convenio;
- h) Las demás que acuerden las Partes.

DESARROLLO DEL CONVENIO

TERCERA: Cada institución presentará a la otra, una solicitud de Convenio Específico, con las actividades que desea realizar en forma individual o asociada. En este sentido, las partes elaborarán un programa de trabajo, o enviarán a su contraparte una comunicación de solicitud, para que en el marco del Convenio se realicen actividades que contengan propuestas o acciones específicas de colaboración que se desarrollarán para el cumplimiento del objeto del Convenio.

COMITÉ COORDINADOR

CUARTA: Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, las partes designarán un responsable, que actuará y conformará en calidad de Comité Coordinador. En este sentido, **UNILLANOS** designa a la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales - **OIRI**; mientras que la **UMSS** designa a la Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios - **DRIC**.

QUINTA: El Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones: a) Facilitar la implementación de las actividades que puedan surgir del presente Convenio; b) Revisar los Convenios específicos que sean consecuencia del presente Convenio Marco; c) Promover y divulgar el Convenio y su contenido entre las comunidades académicas de cada institución de manera que sea aprovechado por estas; d) Servir de enlace entre las Partes para la realización de actividades conjuntas; e) Identificar las oportunidades para la realización de dichas actividades; f) Proponer y negociar nuevas posibilidades que pudieren resultar a partir de este Convenio; g) Hacer el seguimiento a las actividades acordadas dentro del actual Convenio Marco; h) Evaluar periódicamente el Convenio y, si es el caso, proponer a la otra parte las modificaciones necesarias para mejorar su desarrollo.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

SEXTA:

Apoyo institucional (de acuerdo a programación operativa anual y disponibilidad de recursos humanos, de infraestructura, equipos y financieros), para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera, así como la gestión con otros organismos financiadores de actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación.

Aportar el personal profesional necesario para la realización exitosa del Convenio, sin que ello implique adquirir una relación laboral exclusiva con la parte a la cual preste servicios en desarrollo del presente Convenio.

PUBLICACION

SÉPTIMA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente Convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las Partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al apoyo que tuvo de su contraparte. Las Partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido





OIRI.M.0012
Villavicencio, Enero 27 de 2014

	OFICINA JURIDICA
Correspondencia Recibida	
Fecha:	29-01-2014
Hora:	Deiath
Nombre:	

M E M O R A N D O

PARA: Dr. **MEDARDO MEDINA MARTINEZ**, Jefe Oficina Jurídica

DE: Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales

ASUNTO: Envío original del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Universidad Mayor de San Simón de Bolivia -UMSS y la Universidad de los Llanos.

Respetado doctor Medina:

Para su conocimiento y con el fin de que repose en los archivos de esa oficina me permito hacer entrega de un (1) original del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Universidad Mayor de San Simón de Bolivia y la Universidad de los Llanos.

Cordialmente,

VIRGINIA HERNANDEZ CAICEDO, MSc.
Oficina de Internacionalización

Anexo: 4 folios





RESOLUCION RECTORAL No. 0216

67

Por la cual se designa un Supervisor para la ejecución de un convenio.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las contenidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 004 de 2009, y Acuerdo No. 007 de 2011

Que la Universidad de los Llanos suscribió el Convenio No. 002 de 2014, con la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON, BOLIVIA

Que el objeto del convenio es PROMOVER LA COOPERACION ENTRE LAS PARTES A FIN DE REALIZAR CONJUNTAMENTE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ACADEMICAS, CIENTIFICAS Y CULTURALES EN AREAS DE INTERES COMUN.

Que es necesario ejercer un control e individualizar la responsabilidad de las funciones del supervisor.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desígnese como supervisora del Convenio a la Jefe de la Oficina de Internacionalización, **VIRGINIA HERNANDEZ CAICEDO**, de acuerdo a la cláusula sexta de supervisión, correspondiente al servidor designado desempeñar las funciones de supervisor.

ARTÍCULO 2º Son funciones del Supervisor del presente convenio:.. 1) Vigilar el estricto cumplimiento del convenio. 2) Resolver las dudas que tengan respecto del convenio. 3) Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4) Suministrar oportunamente la información que posea a la Universidad y que sirva para el desarrollo del convenio. 5) Recibir y revisar las facturas soportes presentadas por la parte para comprobar si se cumple con el objeto convenio. 6) Certificar el cumplimiento del objeto convenio para proceder al respectivo pago si es el caso. 7) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 8) las demás contempladas en la cláusula sexta del convenio.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los

27 ENE 2014

(Original Firmado por)

Oscar Domínguez González

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Rector

Revisó: MEDARDO MEDINA MARTINEZ
Edna Duarte Cardona



Villavicencio, 30 de enero de 2014

MEMORANDO

PARA VIRGINIA HERNANDEZ CAICEDO
Jefe Oficina de Internacionalización

DE: MEDARDO MEDINA MARTINEZ
Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: Notificación de Supervisión y requerimiento de ACTA DE INICIO.

Cordial Saludo,

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, de manera atenta me permito remitirle copia del Convenio No. 002 de 2014 y a su vez informar que por Resolución Rectoral N° 0216 del 27 de enero de 2014, fue designada como supervisora del convenio antes enunciado.

La supervisión tiene como propósito hacer el seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONVENIO, e informar de manera oportuna dentro de la vigencia del mismo, las novedades en la ejecución, so pena de la responsabilidad disciplinaria a que haya lugar por omisión de las obligaciones asignadas conforme a la resolución antes enunciada, así mismo se le sugiere dar estricto cumplimiento a las actividades que como supervisor quedaron asignadas en el artículo 2 de la mencionada Resolución.

Atentamente


MEDARDO MEDINA MARTINEZ
JEFE OFICINA JURÍDICA
Proyecto: Edna Duarte Cardona

